RESOLUCIÓN

AAR/3820/2008, de 9 de diciembre, de convocatoria ordinaria de exámenes teóricos para la obtención de títulos náutico-deportivos para el año 2009.

El artículo 119.3 del Estatuto de Autonomía de Cataluña confiere a la Generalidad de Cataluña la competencia exclusiva en materia de formación y titulación en actividades de recreo.

Mediante el Real decreto 901/1995, de 2 de junio, la Administración del Estado traspasó a la Generalidad de Cataluña las funciones y los servicios en materia de enseñanza náutico-deportiva y subacuático-deportiva, que fueron asignadas al Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural por el Decreto 209/1995, de 11 de julio.

El Decreto 120/1997, de 13 de mayo, por el que se reestructura la Escuela de Capacitación Náutico-pesquera de Cataluña (DOGC núm. 2396, de 22.5.1997), y la Orden de 18 de septiembre de 1995, de asignación de funciones en materia náutico-deportiva y subacuático-deportiva (DOGC núm. 2104, de 22.9.1995), facultan a la Dirección General de Pesca y Acción Marítima para establecer las convocatorias de exámenes para la obtención de títulos náutico-deportivos.

La entrada en vigor el día 3 de noviembre de 2008 de las condiciones para la obtención de los diversos títulos que habilitan para el gobierno de las embarcaciones de recreo establecidas en la Orden FOM/3200/2007 (BOE núm. 264, de 3.11.2007), obliga a modificar, en base a los nuevos programas, el contenido de los exámenes teóricos a fin de que se adapten a los nuevos requisitos para garantizar el cumplimiento de los objetivos sobre seguridad en la navegación, seguridad marítima, seguridad de la vida humana en el mar y prevención de la contaminación marina, así como garantizar una formación mínima en la utilización de los nuevos equipos de comunicaciones marítimas.

En consecuencia, y de acuerdo con las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 3.4.d) del Decreto 120/1997, de 13 de mayo,

RESUELVO:

Convocar los exámenes teóricos para la obtención de títulos náutico-deportivos que se realizarán en el año 2009, de acuerdo con las bases que figuran en el anexo de esta Resolución.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero o la consejera de Agricultura, Alimentación y Acción Rural en el plazo de un mes contado desde su publicación en el DOGC, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se considere adecuado.

Barcelona, 9 de diciembre de 2008

Martí Sans i Pairutó Director general de Pesca y Acción Marítima

Anexo

Bases de la convocatoria

- —1 Normas generales
- 1.1 Se convocan los exámenes teóricos para la obtención de los títulos náuticodeportivos siguientes:

Patrón o patrona de moto náutica B.

Patrón o patrona de moto náutica A.

Patrón o patrona de navegación básica.

Patrón o patrona de embarcaciones de recreo.

Patrón o patrona de yate.

Capitán o capitana de yate.

- 1.2 Para obtener las titulaciones de patrón o patrona de moto náutica A y B, patrón o patrona de navegación básica, patrón o patrona de embarcaciones de recreo, patrón o patrona de yate y capitán o capitana de yate, las personas que superen los exámenes teóricos deberán acreditar la realización de las prácticas o del examen práctico que regula la normativa vigente.
- 1.3 Para ser admitidas en estas convocatorias las personas aspirantes deben haber cumplido los 18 años. En el caso de patrón/ona de moto náutica B y A, patrón/ona de navegación básica y patrón/ona de embarcaciones de recreo también pueden participar los que hayan cumplido 16 años con el consentimiento de sus padres o representantes legales. El consentimiento deberá constar en un documento firmado en el que se adjuntará una fotocopia del DNI o del pasaporte de la persona que firma.
- 1.4 Para el examen teórico de patrón o patrona de yate debe estar en posesión del título de patrón o patrona de embarcaciones de recreo o de títulos derogados equivalentes (patrón/ona de embarcaciones deportivas en motor 1ª y vela, patrón/ona de embarcaciones deportivas litoral, patrón/ona de embarcaciones restringidas a motor y patrón/ona de embarcaciones de recreo, de la Orden de 31 de enero de 1990, por la que se regulan los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo (BOE núm. 43, de 19.2.1990).
- 1.5 Para el examen teórico de capitán o capitán de yate es necesario estar en posesión del título de patrón o patrona de yate o título derogado equivalente (patrón/ona de yate de la Orden de 31 de enero de 1990).
- 1.6 Las personas aspirantes que no comparezcan a las pruebas y los ejercicios en el día y a la hora señalados, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal, o que no aporten la documentación requerida, serán excluidas de la prueba o el ejercicio y, consecuentemente, perderán todos sus derechos a la convocatoria.
- 1.7 Los horarios de los exámenes se podrán consultar en los lugares siguientes:

Página web de la Escuela de Capacitación Náutico-pesquera de Cataluña, http://www.gencat.net/darp/ecnpc.htm.

A través del servicio de información al ciudadano 012.

Y en los tablones de anuncios de los lugares siguientes:

Sede del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural en Barcelona.

Servicios territoriales del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural.

Escuela de Capacitación Náutico-pesquera de Cataluña.

1.8 Podrán consultarse las listas de admisión a la convocatoria cuatro días antes de la realización del examen en los mismos lugares relacionados en el apartado anterior salvo el servicio de información al ciudadano 012.

Las personas que no consten en las listas de admisión podrán presentar su reclamación, por escrito, durante los tres días siguientes a la publicación de las listas.

No podrán realizar el examen las personas que no figuren en la lista de admisión y tampoco hayan presentado la reclamación correspondiente.

—2 Acreditación

- 2.1 Todas las personas aspirantes deben presentar el original del DNI, o si procede, de la tarjeta de identificación del país comunitario, del carnet de conducir, del pasaporte o de la tarjeta de residencia con el fin de poder entrar en las aulas y realizar el examen. Asimismo, en cualquier momento, durante la realización del examen, el Tribunal puede requerir a las personas aspirantes la acreditación de su personalidad mediante la presentación de cualquier documento oficial identificativo.
- 2.2 La autoridad convocante, por sí misma o a propuesta del/de la presidente/a del Tribunal, puede requerir a los efectos apropiados la acreditación de los aspectos

necesarios cuando crea que hay inexactitudes o falsedades en que hayan podido incurrir las personas aspirantes, que podrán ser excluidas motivadamente de la realización del examen en cualquier momento si no cumplen los requisitos de la convocatoria.

—3 Fechas, lugar y plazos de presentación de solicitudes de admisión a exámenes del año 2009

3.1 Convocatoria de enero de 2009.

Títulos: patrón/ona de moto náutica B, patrón/ona de moto náutica A, patrón/ona de navegación básica, patrón/ona de embarcaciones de recreo.

Lugar: L'Ametlla de Mar. Fecha: 24 de enero de 2009.

Presentación de solicitudes de admisión: desde el día 1 de enero hasta el 14 de enero de 2009, ambos incluidos.

Títulos: patrón/ona de yate.

Lugar: Barcelona.

Fecha: 23 de enero de 2009.

Presentación de solicitudes de admisión: desde el día 1 de enero hasta el 14 de enero de 2009, ambos incluidos.

Títulos: capitán/a de yate.

Lugar: Barcelona.

Fecha: 23 y 24 de enero de 2009.

Presentación de solicitudes de admisión: desde el día 1 de enero hasta el 14 de enero de 2009, ambos incluidos.

3.2 Convocatoria de febrero de 2009.

Títulos: patrón/ona de moto náutica B, patrón/ona de moto náutica A, patrón/ona de navegación básica, patrón/ona de embarcaciones de recreo.

Lugar: Barcelona.

Fecha: 14 de febrero de 2009.

Presentación de solicitudes de admisión: desde el día 1 de enero hasta el 28 de enero de 2009.

Título: patrón/ona de yate.

Lugar: Barcelona.

Fecha: 13 de febrero de 2009.

Presentación de solicitudes de admisión: desde el día 1 de enero hasta el 28 de enero de 2009, ambos incluidos.

3.3 Convocatoria de marzo de 2009.

Títulos: patrón/ona de moto náutica B, patrón/ona de moto náutica A, patrón/ona de navegación básica, patrón/ona de embarcaciones de recreo.

Lugar: Barcelona.

Fecha: 20 de marzo de 2009.

Presentación de solicitudes de admisión: desde el día 1 de enero hasta el 4 de marzo de 2009, ambos incluidos.

3.4 Convocatoria de abril de 2009.

Títulos: patrón/ona de moto náutica B, patrón/ona de moto náutica A, patrón/ona de navegación básica, patrón/ona de embarcaciones de recreo.

Lugar: Barcelona.

Fecha: 18 de abril de 2009.

Presentación de solicitudes de admisión: desde el día 1 de enero hasta el 1 de abril de 2009, ambos incluidos.

Título: patrón/ona de yate.

Lugar: Barcelona.

Fecha: 17 de abril de 2009.

Presentación de solicitudes de admisión: desde el día 1 de enero hasta el 1 de abril de 2009, ambos incluidos.

Título: capitán/a de yate.

Lugar: Barcelona.

Fecha: 17 y 18 de abril de 2009.

Presentación de solicitudes de admisión: desde el día 1 de enero hasta el 1 de abril de 2009, ambos incluidos.

Convocatoria de mayo de 2009.

Títulos: patrón/ona de moto náutica B, patrón/ona de moto náutica A, patrón/ona de navegación básica, patrón/ona de embarcaciones de recreo.

Lugar: Girona.

Fecha: 8 de mayo de 2009.

Presentación de solicitudes de admisión: desde el día 1 de enero hasta el 22 de abril de 2009, ambos incluidos.

3.6 Convocatoria de junio de 2009.

Títulos: patrón/ona de moto náutica B, patrón/ona de moto náutica A, patrón/ona de navegación básica, patrón/ona de embarcaciones de recreo.

Lugar: Barcelona.

Fecha: 6 de junio de 2009.

Presentación de solicitudes de admisión: desde el día 1 de enero hasta el 20 de mayo de 2009, ambos incluidos.

Título: patrón/ona de yate.

Lugar: Barcelona.

Fecha: 5 de junio de 2009.

Presentación de solicitudes de admisión: desde el día 1 de enero hasta el 20 de mayo de 2009, ambos incluidos.

Título: capitán/a de yate.

Lugar: Barcelona.

Fecha: 5 y 6 de junio de 2009.

Presentación de solicitudes de admisión: desde el día 1 de enero hasta el 20 de mayo de 2009, ambos incluidos.

3.7 Convocatoria de julio de 2008.

Títulos: patrón/ona de moto náutica B, patrón/ona de moto náutica A, patrón/ona de navegación básica, patrón/ona de embarcaciones de recreo.

Lugar: Barcelona.

Fecha: 11 de julio de 2009.

Presentación de solicitudes de admisión: desde el día 1 de enero hasta el 23 de junio de 2009, ambos incluidos.

Título: patrón/ona de vate.

Lugar: Barcelona.

Fecha: 10 de julio de 2009.

Presentación de solicitudes de admisión: desde el día 1 de enero hasta el 23 de junio de 2009, ambos incluidos.

Título: capitán/a de yate.

Lugar: Barcelona.

Fecha: 10 y 11 de julio de 2009.

Presentación de solicitudes de admisión: desde el día 1 de enero hasta el 23 de junio de 2009, ambos incluidos.

Convocatoria de septiembre de 2009.

Títulos: patrón/ona de moto náutica B, patrón/ona de moto náutica A, patrón/ona de navegación básica, patrón/ona de embarcaciones de recreo.

Lugar: Tarragona.

Fecha: 18 de septiembre de 2009.

Presentación de solicitudes de admisión: desde el día 1 de enero hasta el 2 de septiembre de 2009, ambos incluidos.

Convocatoria de octubre de 2008.

Títulos: patrón/ona de moto náutica B, patrón/ona de moto náutica A, patrón/ona de navegación básica, patrón/ona de embarcaciones de recreo.

Lugar: Barcelona.

Fecha: 17 de octubre de 2009.

Presentación de solicitudes de admisión: desde el día 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2009, ambos incluidos.

Título: patrón/ona de yate.

Lugar: Barcelona.

Fecha: 16 de octubre de 2009.

Presentación de solicitudes de admisión: desde el día 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2009, ambos incluidos.

Título: capitán/a de yate.

Lugar: Barcelona.

Fecha: 16 y 17 de octubre de 2009.

Presentación de solicitudes de admisión: desde el día 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2009, ambos incluidos.

3.10 Convocatoria de noviembre de 2009.

Títulos: patrón/ona de moto náutica B, patrón/ona de moto náutica A, patrón/ona de navegación básica, patrón/ona de embarcaciones de recreo.

Lugar: Barcelona.

Fecha: 20 de noviembre de 2009.

Presentación de solicitudes de admisión: desde el día 1 de enero hasta el 4 de noviembre de 2009, ambos incluidos.

3.11 Convocatoria de diciembre de 2009.

Títulos: patrón/ona de moto náutica B, patrón/ona de moto náutica A, patrón/ona de navegación básica, patrón/ona de embarcaciones de recreo.

Lugar: Barcelona.

Fecha: 19 de diciembre de 2009.

Presentación de solicitudes de admisión: desde el día 1 de enero hasta el 2 de diciembre de 2009, ambos incluidos.

Título: patrón/ona de yate.

Lugar: Barcelona.

Fecha: 18 de diciembre de 2009.

Presentación de solicitudes de admisión: desde el día 1 de enero hasta el 2 de diciembre de 2009, ambos incluidos.

Título: capitán/a de yate.

Lugar: Barcelona.

Fecha: 18 y 19 de diciembre de 2009.

Presentación de solicitudes de admisión: desde el día 1 de enero hasta el 2 de diciembre de 2009, ambos incluidos.

—4 Inscripción en las convocatorias

4.1 Para ser admitido en el examen, las personas aspirantes pueden inscribirse mediante el sistema telemático de gestión de la web de la Escuela de Capacitación Náutico-pesquera de Cataluña (http://www.gencat.net/darp/ecnpc.htm), o presencialmente en alguna de las unidades del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural siguientes:

Sede del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural en Barcelona.

Servicios territoriales del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural.

Oficinas comarcales del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural.

Escuela de Capacitación Náutico-pesquera de Cataluña.

- 4.2 El sistema telemático de gestión indicará al aspirante la documentación acreditativa de los requisitos para participar en la convocatoria, y que es la siguiente:
- a) Fotocopia del DNI o, en caso de no tener nacionalidad española, de la tarjeta de residencia o pasaporte vigente.
- b) Un certificado médico oficial ajustado al cuadro de aptitudes psicofísicas expedido de acuerdo con la Resolución de 30 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Marina Mercante. O bien, presentar una fotocopia compulsada de la licencia de conducción acompañada del informe de un/a médico/a o diplomado/a en óptica en el que se certifique que la persona interesada cumple el criterio 1.3 del anexo 1 de la Resolución mencionada.

No será necesaria la presentación del certificado médico si en el plazo de dos años se ha obtenido un título náutico-deportivo.

- 4.3 Las personas que opten a los títulos de patrón/ona de yate y de capitán/a de yate, que hayan tramitado los títulos de patrón/ona de embarcaciones de recreo y de yate en otra comunidad autónoma, deberán demostrar documentalmente su posesión con la presentación de fotocopia compulsada de las acreditaciones correspondientes. Los titulares de títulos derogados deberán presentar fotocopias compulsadas.
- 4.4 Las personas que tengan titulaciones y/o certificados que puedan dar lugar a convalidaciones parciales de asignaturas de patrón/ona de yate, deberán presentar fotocopias compulsadas.

—5 Documentación

- 5.1 El día de realización del examen, las personas aspirantes que hicieron la inscripción mediante el sistema telemático deben adjuntar en todos los casos la documentación que se les requirió en el momento de formalizarla, y que no habían presentado.
- 5.2 Las personas aspirantes que no presenten la mencionada documentación el día del examen no serán evaluadas y perderán todos los derechos a la convocatoria.
- —6 Estructura de los ejercicios y requerimientos para superarlos
- 6.1 Examen teórico para la obtención del título de patrón/ona de moto náutica B. Contenido: el programa para esta titulación es el que establece el Real decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas.

Tipo de ejercicio: resolución de veinte preguntas de opción múltiple (tipo test). Duración del examen: 45 minutos.

Estructura del ejercicio: trece ítems sobre el usuario y la moto náutica; siete ítems sobre seguridad en la navegación.

Requerimientos para ser considerado apto: resolver correctamente catorce preguntas.

6.2 Examen teórico para la obtención del título de patrón/ona de moto náutica A.

Contenido: el programa para esta titulación es el que establece el Real decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas.

Tipo de ejercicio: resolución de treinta preguntas de opción múltiple (tipo test). Duración del examen: 60 minutos.

Estructura del ejercicio: veinte ítems con la misma estructura que los veinte ítems para patrón/ona de moto náutica B (trece ítems sobre el usuario y la moto náutica, y siete ítems sobre la seguridad en la navegación) más diez ítems específicos para patrón/ona de moto náutica A extraídos del temario siguiente:

- a) Marcas cardinales: significado, forma, tope y color.
- b) Marcas de aguas navegables: significado, forma, tope y color.
- c) Marcas especiales: significado, forma, tope y color.
- d) Regla 36 del Convenio internacional para prevenir abordajes: señales para llamar la atención.
- e) Regla 37 del Convenio internacional para prevenir abordajes: señales de peligro.
 - f) Habilidades y velocidad. Riesgo de las velocidades elevadas.
 - g) Navegación con otras personas a bordo.

Requerimientos para ser considerado apto: resolver correctamente veintiuna preguntas.

6.3 Examen teórico para la obtención del título de patrón/ona de navegación básica.

Contenido: el programa para esta titulación es el que establece la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Tipo de ejercicio: resolución de cuarenta preguntas de opción múltiple (tipo test).

Duración del examen: 60 minutos.

Estructura del ejercicio:

Cuatro preguntas sobre nomenclatura náutica.

Seis preguntas sobre seguridad.

Seis preguntas sobre navegación.

Cuatro preguntas sobre propulsión.

Diez preguntas sobre el reglamento de abordajes.

Cuatro preguntas sobre abalizamiento.

Dos preguntas sobre legislación.

Cuatro preguntas sobre radiocomunicaciones.

Requerimientos para ser considerado apto: resolver correctamente veintiocho preguntas. Se deben acertar como mínimo siete de las diez preguntas sobre reglamento de abordajes, se deben acertar como mínimo dos de las cuatro preguntas de abalizamiento y se deben acertar como mínimo dos de las cuatro preguntas de propulsión.

6.4 Examen teórico para la obtención del título de patrón/ona de embarcaciones de recreo.

Contenido: el programa para esta titulación es el que establece la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Tipo de ejercicio: resolución de setenta y cinco preguntas (setenta y una preguntas tipo test y cuatro ejercicios sobre la carta).

Duración del examen: 150 minutos.

Estructura del ejercicio:

Seis preguntas tipo test sobre tecnología naval.

Ocho preguntas tipo test sobre maniobra de motor.

Once preguntas tipo test sobre seguridad.

Ocho preguntas tipo test sobre navegación.

Cuatro ejercicios sobre la carta de navegación.

Cuatro preguntas tipo test sobre meteorología. Cinco preguntas tipo test sobre comunicaciones.

Cinco preguntas tipo test sobre propulsión.

Quince preguntas tipo test sobre reglamentos de abordajes. Desde la perspectiva de una embarcación de vela o de propulsión mecánica: una pregunta sobre generalidades, dos de la parte B, dos de las secciones II y III, tres de la parte C (una sobre marcas y dos sobre luces), dos de la parte D (una de señales fónicas y una del resto).

Cinco preguntas tipo test sobre abalizamiento.

Cuatro preguntas tipo test sobre legislación.

Requerimientos para ser considerado apto: resolver correctamente cincuenta y tres preguntas de la totalidad. Se deben resolver correctamente como mínimo dos de los ejercicios sobre la carta de navegación. Los cálculos y las soluciones indicados en la hoja de respuestas se deben corresponder con las soluciones obtenidas en la carta, de acuerdo con los márgenes (estos márgenes de error permitidos en los ejercicios sobre la carta son los siguientes: para situaciones, ± 0,5'; para rumbos, ± 2°; ± para distancias, ± 5%), y deben haberse obtenido mediante un único trazado conceptualmente correcto que deberá estar en su totalidad reflejado en la carta de navegación y deben expresarse con la simbología, nomenclatura y unidades normalizadas. Deben resolverse correctamente como mínimo once de las quince preguntas tipo test sobre reglamentos de abordajes, deben resolverse correctamente como mínimo dos de las cinco preguntas tipo test sobre abalizamiento, deben resolverse correctamente como mínimo tres de las cinco preguntas tipo test sobre propulsión mecánica.

- 6.5 Examen teórico para la obtención del título de patrón/ona de yate.
- 6.5.1 Navegación: teoría y ejercicios de carta.

Contenido: el programa para esta titulación y materia es el que establece la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Duración del examen: 120 minutos.

Estructura del ejercicio:

Teoría: resolución de quince preguntas de opción múltiple (tipo test).

Ejercicios de carta: resolver diez preguntas de un ejercicio de navegación sobre las cartas del estrecho de Gibraltar, del litoral catalán o de las islas Baleares.

Requerimientos para ser considerado apto: resolver correctamente once preguntas del ejercicio de teoría y resolver correctamente cinco preguntas del ejercicio de carta. Los cálculos y las soluciones indicados en las hojas de respuestas deben haberse obtenido mediante un único trazado conceptualmente correcto que deberá estar en su totalidad reflejado en la carta de navegación y se deben expresar con la simbología, nomenclatura y unidades normalizadas.

6.5.2 Seguridad.

Contenido: el programa para esta titulación y materia es el que establece la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Tipo de ejercicio: resolución de treinta preguntas de opción múltiple (tipo test). Duración del examen: 30 minutos.

Requerimientos para ser considerado apto: resolver correctamente veintiuna preguntas.

6.5.3 Legislación y reglamentos.

Contenido: el programa para esta titulación y materia es el que establece la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Tipo de ejercicio: resolución de veinte preguntas de opción múltiple (tipo test). Duración del examen: 30 minutos.

Requerimientos para ser considerado apto: resolver correctamente catorce preguntas.

6.5.4 Radiocomunicaciones.

Contenido: el programa para esta titulación y materia es el que establece la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Tipo de ejercicio: resolución de treinta preguntas de opción múltiple (tipo test). Duración del examen: 45 minutos.

Requerimientos para ser considerado apto: resolver correctamente veintiuna preguntas.

6.5.5 Meteorología.

Contenido: el programa para esta titulación y materia es el que establece la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Tipo de ejercicio: resolución de veinte preguntas de opción múltiple (tipo test). Duración del examen: 30 minutos.

Requerimientos para ser considerado apto: resolver correctamente catorce preguntas.

6.6 Examen teórico para la obtención del título de capitán/ana de yate.

6.6.1 Navegación: teoría.

Contenido: el programa para esta titulación y materia es el que establece la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Tipo de ejercicio: resolución de treinta preguntas de opción múltiple (tipo test). Duración del examen: 60 minutos.

Requerimientos para ser considerado apto: resolver correctamente veintiuna preguntas.

6.6.2 Navegación: cálculos.

Contenido: el programa para esta titulación y materia es el que establece la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Tipo de ejercicio: resolución de un problema de navegación con diez preguntas.

Duración del examen: 180 minutos.

Requerimientos para ser considerado apto: resolver correctamente un mínimo de cinco preguntas. Los cálculos y las soluciones indicados en las hojas de respuestas deben expresarse con la simbología, la nomenclatura y las unidades normalizadas.

6.6.3 Teoría del barco y construcción naval.

Contenido: el programa para esta titulación y materia es el que establece la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Teoría: resolución de diez preguntas de opción múltiple (tipo test).

Tipo de ejercicio: resolución de un problema con seis preguntas.

Duración del examen: 60 minutos.

Requerimientos para ser considerado apto: resolver correctamente siete preguntas del ejercicio de teoría y resolver correctamente tres preguntas del problema. Los cálculos y las soluciones indicados en las hojas de respuestas se deben expresar con la simbología y nomenclatura normalizada.

6.6.4 Meteorología y oceanografía.

Contenido: el programa para esta titulación y materia es el que establece la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Tipo de ejercicio: resolución de doce preguntas de opción múltiple (tipo test). Y resolución de una situación meteorológica con ocho preguntas.

Duración del examen: 60 minutos.

Requerimientos para ser considerado apto: resolver correctamente nueve preguntas y resolver correctamente un mínimo de cuatro preguntas de la situación meteorológica.

6.6.5 Inglés: ejercicio oral y escrito.

Contenido: el programa para esta titulación y materia es el que establece la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Duración del examen: 45 minutos.

Tipo de ejercicio:

Comprensión oral: una situación simulada relacionada con la navegación utilizando las frases del IMO's Standard Marine Communication Phrases. Resolución de las comunicaciones marítimas simuladas.

Las personas aspirantes escucharán la explicación de la situación con una audición, a continuación deberán resolver seis preguntas tipo test relacionadas con la comprensión de la situación.

Escrito: resolución de seis preguntas tipo test relacionadas con la comprensión de un texto relacionado con la náutica.

Requerimientos para ser considerado apto: resolver correctamente un mínimo de cuatro preguntas del ejercicio escrito y resolver correctamente como mínimo tres preguntas de la situación simulada en el ejercicio oral.

Los aspirantes podrán llevar diccionario de lengua inglesa y/o náutico.

6.6.6 Radiocomunicaciones.

Contenido: el programa para esta titulación y materia es el que establece la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Tipo de ejercicio: resolución de treinta preguntas de opción múltiple (tipo test).

Duración del examen: 60 minutos.

Requerimientos para ser considerado apto: resolver correctamente veintiuna preguntas.

—7 Resultados

7.1 Los resultados de los exámenes se harán públicos los días siguientes:

De la convocatoria de enero: el 6 de febrero de 2009.

De la convocatoria de febrero: el 25 de febrero de 2009.

De la convocatoria de marzo: el 27 de marzo de 2009.

De la convocatoria de abril: el 29 de abril de 2009.

De la convocatoria de mayo: el 15 de mayo de 2009.

De la convocatoria de junio: el 17 de junio de 2009.

De la convocatoria de julio: el 22 de julio de 2009.

De la convocatoria de septiembre: el 25 de septiembre de 2009.

De la convocatoria de octubre: el 28 de octubre de 2009.

De la convocatoria de noviembre: el 27 de noviembre de 2009.

De la convocatoria de diciembre: el 11 de enero de 2010.

- 7.2 Las calificaciones de los aspirantes se expresarán como apto o no apto.
- 7.3 Los resultados se publicarán en la web de la Escuela de Capacitación Náutico-pesquera de Cataluña (http://www.gencat.net/darp/ecnpc.htm) y se podrán consultar en los lugares siguientes:

Sede del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural en Barcelona.

Servicios territoriales del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural.

Escuela de Capacitación Náutico-pesquera de Cataluña.

7.4 El mismo día que se hagan públicos los resultados, también se publicarán las hojas de soluciones en los lugares que prevé la base 7.3. A partir de las 12 horas de la misma fecha en la página web de la Escuela de Capacitación Náutico-pesquera de Cataluña, http://www.gencat.net/darp/ecnpc.htm, se publicarán las mencionadas hojas de soluciones y las calificaciones, y en la página web de la Administración Abierta de Cataluña, http://www.cat365.net, únicamente las calificaciones.

—8 Tribunal

- 8.1 El Tribunal de exámenes es el órgano que resolverá la convocatoria y se constituirá a este efecto para cada convocatoria mediante una resolución del director o la directora general de Pesca y Acción Marítima.
- 8.2 A los efectos de comunicaciones y otras incidencias, el tribunal tiene la sede en la Escuela de Capacitación Náutico-pesquera de Cataluña, Mediterrani, 2, 43860 L'Ametlla de Mar.

—9 Tasas

El importe de la tasa correspondiente a los derechos del examen teórico es el que establece el Decreto legislativo 3/2008, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de tasas y precios públicos de la Generalidad de Cataluña (DOGC núm. 5161, de 27.6.2008).

—10 Revisión de exámenes

- 10.1 Las personas aspirantes dispondrán de diez días naturales contado a partir del día siguiente al que se hagan públicos los resultados de la convocatoria de la que se trate, para presentar la solicitud de revisión de examen, el aspirante puede solicitar que ésta sea documental o presencial.
- 10.2 La revisión de los exámenes teóricos para la obtención de títulos náuticodeportivos debe ser solicitada por la persona que ha realizado el examen, dirigida al presidente o presidenta del tribunal de exámenes y envío donde prevé la base 8. En esta solicitud se hará constar el nombre y los apellidos de la persona que ha realizado el examen, su número de identidad personal, la dirección y el número de teléfono/fax, la dirección electrónica, y el examen y/o la asignatura de la que se trate, y el motivo que origina la revisión.

El tribunal hará público el resultado de las revisiones y se notificará a las personas interesadas en un plazo de veinte días naturales, contado desde la fecha de finalización de su presentación.

10.3 La resolución del/de la presidente/a del tribunal sobre el resultado de la revisión del examen no agota la vía administrativa, y podrá interponerse recurso de alzada ante el director o la directora general de Pesca y Acción Marítima, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente del día en que se notifican.

—11 Cierre de la convocatoria

Una vez resueltas las revisiones de exámenes, se procederá al cierre de la convocatoria. Los exámenes se conservarán durante un plazo de dos años contado desde la fecha de su realización. Excepcionalmente, se conservarán durante cinco años los exámenes en los que ha habido solicitud de revisión.

(08.340.153)